

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, informando que el extremo demandado solicita pago de depósitos judiciales, relacionado con la liquidación de gastos aprobada por el despacho. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0874
PALMIRA VALLE, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2023
RADICACIÓN No. 2014 - 00284 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que el apoderado del extremo demandado, solicita entre de depósitos judiciales obrantes en el proceso. Empero, se observa que el pago por concepto de distribución por el producto de la venta ya fue realizado, tal como se observa en el oficio No. 2021000103 del quince (15) de diciembre de 2021, restando por cancelar exclusivamente título por valor de \$374.132.00 Mcte, que obedece al excedente de los gastos liquidados en el proceso

En este orden de ideas, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre del señor PABLO EMILIO CARDONA SOTO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.259.519 de Palmira, conforme lo expuesto en la presente providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 080 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Alvaro Jose Cardona Orozco

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **787bf46d3697bc4457e59688fd9e436ce8f24e64560df5c5ab53f88c096459da**

Documento generado en 26/07/2023 09:21:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>